

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 41 TELENOR representado por Luis Felipe Romero Peña identificado con DNI N° 16703753 con RUC N° 10167037530, domiciliado en Mariscal Cáceres 524 - PJ Muro, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa En Directo, Canal 41 TELENOR durante los días lunes a viernes, en horario de 07.00 a 09.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 41 TELENOR.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

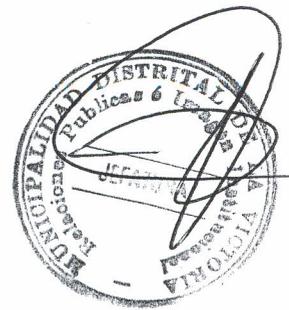
La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR****LA MUNICIPALIDAD**

  
**LUIS FELIPE ROMERO PEÑA**  
**DIRECTOR**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
 Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
 ALCALDE

C-140-2012-MDLV



**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Faustina del Rocío Díaz Fernández identificada con DNI N° 16673673, con RUC N° 10166736736, domiciliada en Colón No 686 5to piso- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo de Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 7.00 a 8.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

  
**ROCIO DÍAZ FERNANDEZ**  
**DIRECTORA**

**LA MUNICIPALIDAD**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Bach. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 Programa Periodístico "Asi Somos" representado por Fernando Noblecilla Merino identificado con DNI N° 16447990, con RUC N° 10164479906, domiciliado en PJ La Marina 110 - Urb. Santa Victoria, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Desayunando con Noblecilla, canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 09.00 a.m, total 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles (500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado en el mes de agosto 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

EL LOCADOR

**FERNANDO NOBLECILLA MERINO**  
DIRECTOR

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

C.-142-2012-MDLV

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM representado por José Víctor Cajo Chero identificado con DNI N° 16432489 con RUC N° 1016432489 domiciliado en América 646 José Leonardo Ortiz a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Limpieza Pública a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Tribuna Popular, que se emite diariamente de lunes a sábado de 02.00 a 03.00 p.m, 090 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

„Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 F.M.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

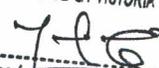
**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

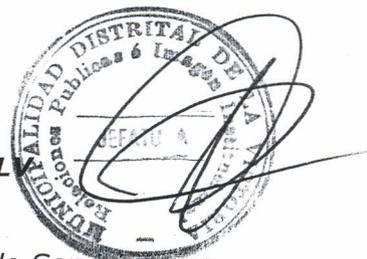
**EL LOCADOR**

  
**JOSE VICTOR CAJO CHERO**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

C.- 143-2012-MDL  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM Programa "Línea Kaliente" representado por Elmer Javier Nunura Ramírez identificado con DNI N° 80587813 con RUC N° 10805878130 domiciliado en calle Raymondi 448 El Porvenir, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Línea Kaliente de Radio Kaliente durante los días lunes a viernes en horario de 01.00 a 03.00 p.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad competente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio KALIENTE 92.1 FM.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

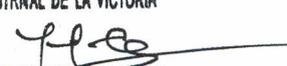
**EL LOCADOR**

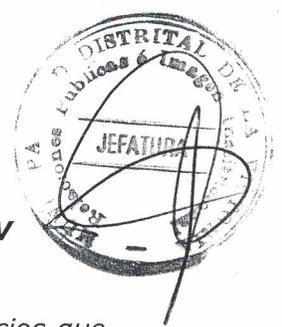
  
**ELMER NUNURA RAMIREZ**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



C- 144-2012-MDLV

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Telesemana" representado por José Vásquez Valderrama identificado con DNI N° 16681395, con RUC N° 10166813951 domiciliado en Tinajones 245 - Urb. Federico Villarreal, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Telesemana, de canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 08.00 a.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

  
**EL LOCADOR**  
**JOSE VASQUEZ VALDERRAMA**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
**ALCALDE**

C-145- 2012-MDIA

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 33, Programa "Noticias en el 33" representado por Abraham Ibañez Meléndez identificado con DNI N° 40631365 con RUC N° 10406313650 domiciliado en la calle Colón 405, segundo piso a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Periodístico, de Canal 33 durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 9.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 33.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

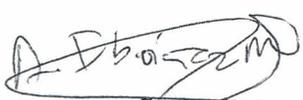
**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

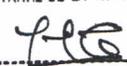
**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

  
**ABRAHAN IBAÑEZ MELENDEZ**  
**DIRECTOR**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Colonial 105.7 FM Chiclayo representado por Alejandro Díaz Chávez identificado con DNI N° 26677693, con RUC N° 20425183011, domiciliado en Ama Lluclla 131 Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa general de Radio Colonial, durante los días lunes a viernes en horario de 05.00 a 10.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Colonial.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

**ALEJANDRO DIAZ CHAVEZ**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión**  
**ALCALDE**

C- 147-2012-MBLV

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Jorge Luis Reyes Saavedra identificado con DNI N° 16708881, con RUC N° 10167088819, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 09.00 a 11.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles ( 400.00 y 00/100 nuevos soles).

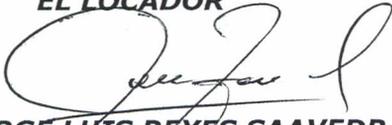
La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

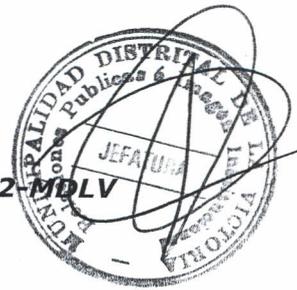
La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

  
**JORGE LUIS REYES SAAVEDRA**  
**REPRESENTANTE**

**LA MUNICIPALIDAD**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Fuego 100.5 F.M representado por Octavia Elifia Gaspar Damaso de Siesquen identificada con DNI N° 17629092 con RUC N° 10176290922 domiciliada en Av. Pedro Ruiz 604 2do piso oficina 204, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Amnistía Tributaria a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo Fuego Noticias, que se emite diariamente de lunes a sábado de 06.00 a 09.00 a.m, 150 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Fuego 100.5 FM.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles ( 400.00 y 00/100 nuevos soles).

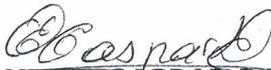
La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

  
**OCTAVIA E. GASPAR DAMASO DE SIESQUEN**  
**REPRESENTANTE**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



C- 149-2012-MD/V

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Segundo Iván Cubas Coronado identificado con DNI N°16771252, con RUC N° 10167712521, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 09.00 a.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

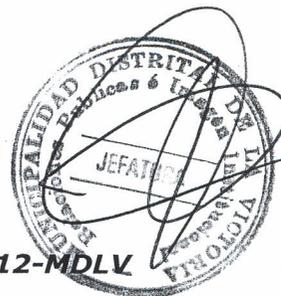
**IVAN CUBAS CORONADO  
DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



C-150-2012-MDLV

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Tania del Socorro Serrato Maco identificado con DNI N° 16698234, con RUC N° 10166982346, domiciliado en Colón 686 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa TV Noticias con el 21, Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 8.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

EL LOCADOR

TANIA SERRATO MACO  
DIRECTORA

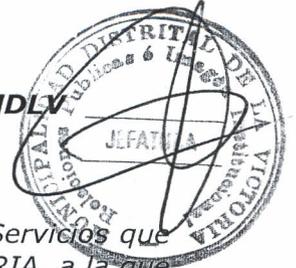
LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

C-151-2012-MDLV



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte JASV PRODUCCIONES ESPECIALES S.R.L representado por Nelly Luz Chambergo Montejo, identificada con DNI N° 16625820 con RUC N° 20479645630 domiciliado en 7 de enero No 438-Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Campaña de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Semanario EXPRESION, que semanalmente publica y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 350.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través del Semanario Expresión No 777

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/350.00 nuevos soles ( 350.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración en el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

EL LOCADOR

JASV PRODUCCIONES ESPECIALES S.R.L  
Nelly Luz Chambergo Montejo  
GERENTE

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM Chiclayo representado por Santos Hilario Arana Díaz identificado con DNI N° 16570137, con RUC N° 10165701378, domiciliado en San José 756 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Al Rojo Vivo de Radio Kaliente 92.1 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 03.00 a 04.00 p.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 FM.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

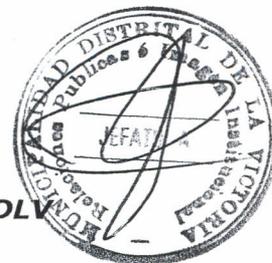
**SANTOS H. ARANA DIAZ**  
**DIRECTORA**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión**  
**ALCALDE**



C-153-2012-MDLV

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración Chiclayo representado por Jorge Ramón Noblecilla Zuñiga identificado con DNI N° 16683159, con RUC N° 10166831593, domiciliado en Condominio Los Pinos de la Plata Blok K dpto. 202- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Amnistía Tributaria, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo, Radio Inspiración Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12.00 a 2.00 p.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Amnistía Tributaria. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

  
**JORGE NOBLECILLA ZUÑIGA**  
DIRECTOR

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALEALDF



C-154-2012-MDLV

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Exitosa 106.9 FM representado por Victor Antonio Sánchez Santacruz identificado con DNI N° 16413032, con RUC N° 10164130326, domiciliado en Colón 686 tercer piso- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa EXITOSA NOTICIAS 106.9 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12 a 02 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

#### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de MEDIO AMBIENTE. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio EXITOSA 106.9 FM.

#### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles ( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

EL LOCADOR

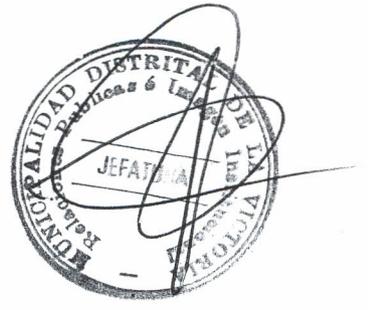
**VICTOR A. SANCHEZ SANTACRUZ**  
DIRECTOR

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



C-155-2012-MDLV

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal Karibeña TV representado por Víctor Antonio Sánchez Santacruz identificado con DNI N° 16413032, con RUC N° 10164130326, domiciliado en Colón 686 tercer piso- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "MUNICIPALIDAD", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "MUNICIPALIDAD" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "LOCADOR" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa karibeña NOTICIAS Canal 35 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12 a 02 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "LOCADOR" efectuará en favor de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "LOCADOR" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de MEDIO AMBIENTE. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de canal Karibeña TV canal 35.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "MUNICIPALIDAD" pagará al "LOCADOR" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles ( 500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

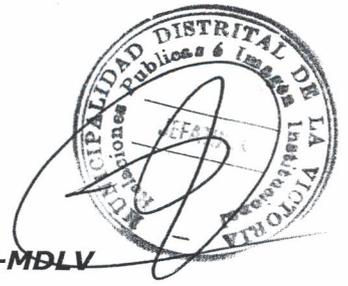
**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**  
*(Firma)*  
**VICTOR A. SANCHEZ SANTACRUZ**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**  
*(Firma)*  
**Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión**  
**SECRETARÍA**



C-156-2012-MBLV

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Arnaldo Ernesto Carbajal Cabrejos identificado con DNI N° 16462878, con RUC N° 10164628782, domiciliado en Colón 686 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa TV Noticias con el 21, Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 7.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles ( 300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

**ARNALDO CARBAJAL CABREJOS  
DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

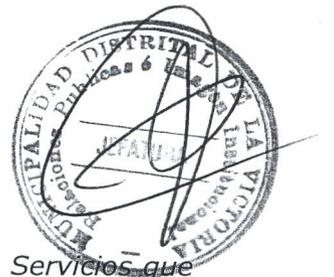


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

C-157-2012-MDLV

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio JHC 107.7 Chiclayo representado por Roberto José Aguilar Nuñez identificado con DNI N° 28068401, con RUC N° 10280684011, domiciliado en Juan Cuglievan 984 - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Panorama Político Radio JHC 107.7 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 5 a 6 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio JHC.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

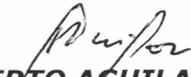
La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

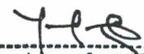
**EL LOCADOR**

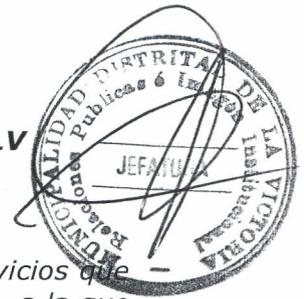
  
**ROBERTO AGUILAR NUÑEZ**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio WSP 960 AM Chiclayo representado por Eulogio Luis Vilela Calle identificado con DNI N° 16651035, con RUC N° 10166510355, domiciliado en Av. Pedro Ruiz 604 - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Serenazgo y seguridad ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Comunicando de Radio WSP 960 AM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 1 a 2 p.m 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 200.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Serenazgo y Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio WSP.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/200.00 nuevos soles ( 200.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

**LA MUNICIPALIDAD**

**EULOGIO LUIS VILELA CALLE**  
**DIRECTOR**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
 ALCALDE



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 59 Oasis Televisión Chiclayo representado por Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles identificado con DNI N° 16677530, con RUC N° 10166775308, domiciliado en Vicente de la Vega 1094 4to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Visión Noticias de Canal 59 Oasis Televisión, durante los días lunes a viernes en horario de 7 a 9 a.m 50 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Oasis Televisión Canal 59.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

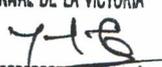
**EL LOCADOR**

  
**MANUEL HUACHILLO GONZALES**  
**DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Sony TV Canal 33 Chiclayo representado por Carmen Rosalinda Ramos Coral identificada con DNI N° 16674946, con RUC N° 10166749463, domiciliado en Colón 405- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Perú Norte de Canal 33 Sony TV Chiclayo, durante los días sábados y domingos en horario de 7 a 8 p.m 50 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

### SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Sony TV Canal 33.

### TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

**CARMEN R. RAMOS CORAL**  
**DIRECTORA**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
**ALCALDE**

C- 161-2012-MD  
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**



Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por su Alcalde, Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión, identificado con D.N.I N° 16788449, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Salvar Vidas con Prevención" representado por Máximo Roberto Sotomayor Salinas identificado con DNI N° 41467811, con RUC N° 10414678110 domiciliado en 28 de julio 649 -Lambayeque, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Salvar Vidas con Prevención, de canal 21 durante los días lunes a viernes .en horario de 10.00 a 11.00 a.m, 32 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

**SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21 .

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles ( 250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

**CUARTA:** El presente contrato será computado el mes de agosto del 2012.

**QUINTA:** Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 01 de agosto del 2012

**EL LOCADOR**

**MAXIMO SOTOMAYOR SALINAS  
DIRECTOR**

**LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE**